



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

MUNICIPALIDAD  
DE LOBOS  
14 MAY 1998  
ENTRADA

Lobos, 13 de Mayo de 1998.

Al señor Intendente Municipal  
Sr. Juan Erriest

Ref: Exp. N° 2/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud  
Ordinaria realizada el 12/V/98, ha sancionado por unanimidad la -  
Ordenanza N° 1883, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ORDENANZA N° 1883.**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el contrato de comodato celebrado entre el  
Departamento Ejecutivo Municipal y Don OSVALDO  
ALFREDO DUPRAZ, por el que éste cede en comodato a la Municipalidad  
un inmueble de su propiedad ubicado en la calle Necochea N°60 de  
esta Ciudad, para ser usado como depósito de automotores, motoci-  
cletas y/o bicicletas que sean secuestradas a terceros por viola-  
ción a disposiciones de tránsito, y que, como Anexo I, forma parte  
de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto del seguro que demande el cumplimiento de -  
la cláusula sexta del presente será imputado a la -  
Partida "Seguros Generales" 2.1.03.1.1.2.14.7.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que se ocasionaría por la multa prevista en  
el presente será imputado a la Partida "Gastos Gene-  
rales Varios" 2.1.02.1.1.2.14.3.-

**ARTICULO 4°.-** Cúmplase. Comuníquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
OCHO.

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.  
-IVAN N. MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para  
saludarlo muy atte,

IVAN N. MAZZEO  
Secretario H.C.D.



Lic. VICTOR F. MANSIONE  
Presidente H. C. D.

AMC/IM.

4067. 1252/97 FOLIO 1

MUNICIPALIDAD DE LOBOS  
14 MAY 1998  
ENTRADA

ANEXO I

de Lobos  
Municipalidad de Lobos, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN ERRIEST, con domicilio en calle Salgado Nº 40 de esta Ciudad, en una parte en adelante la comodataria, y don OSVALDO ALFREDO DUPRAZ, con domicilio en calle Necochea 129 de esta Ciudad, por la otra, en adelante el comodante, conviene celebrar el presente Contrato de comodato que se sujetará a las siguientes cláusulas; PRIMERA; El Señor Dupraz da en comodato por razones de solidaridad, a la Municipalidad de Lobos que acepta un galpón de su propiedad ubicado en la calle Necochea Nº 63 entre las de Buenos Aires y Moreno de esta Ciudad, reservándose para su uso exclusivo la oficina existente en el mismo. SEGUNDA; La comodataria usará al bien cedido en comodato, el uso de depósito de automotores, motocicletas y bicicletas que sean secuestradas por ella por violar disposiciones a las normas de tránsito y circulación; TERCERA; El galpón se entrega en perfecto estado de limpieza, conservación y seguridad, con su herrajes y vidrios en perfecto estado, obligándose la comodataria a su restitución en las condiciones en que lo recibe, salvo los deterioros causados por el tiempo y el buen uso. CUARTA; La comodataria se obliga a restituir el galpón dado en comodato dentro de los noventa días de así requerirlo en forma fehaciente al comodante. QUINTA; Queda prohibido a la comodataria ceder al uso y/o transferir por cualquier título al presente contrato, modificar el destino previsto en la cláusula SEGUNDA. SEXTA; La comodataria se obliga a tomar un seguro contra incendio con relación al bien, durante la vigencia del presente y a endosar la póliza a favor del comodante. SEPTIMA; Para el supuesto que vencido al plazo establecido en la cláusula CUARTA la comodataria no haya cumplido con su obligación de desocupación y entrega al comodante, se hará pasible de una multa a favor de éste de PESOS VEINTE (\$ 20.-) por día de mora sin perjuicio de las demás acciones que a él competen. OCTAVA; A todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo y se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata. - Así de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lobos, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. JUAN ERRIEST  
INTENDENTE MUNICIPAL

Ud  
-  
-  
ta  
64  
en  
  
00  
os  
0.  
0.  
0.  
0.  
00  
--  
Y  
--